



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO"



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 5786/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista Jorge Samuel Coayla Juárez, que propone "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, departamento de Moquegua".
- **Proyecto de Ley 6333/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Cambio Democrático – Juntos por el Perú, a iniciativa del congresista Guillermo Bermejo Rojas, que propone "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción de la ruta geoturística y la puesta en valor de actividades turísticas del pantano de Llochegua, en el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, región Ayacucho".

En la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 27 de marzo de 2024 del período de sesiones 2023-2024, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, **APROBAR** el dictamen recaído en el proyecto legislativo con el texto sustitutorio que forma parte del presente. Con los votos a favor de los señores congresistas: Hamlet Echeverría Rodríguez, Jeny Luz López Morales, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Huamán Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Luis Alberto Kamiche Morante, Silvia María Monteza Facho, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, María Elizabeth Taípe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con el voto en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de los congresistas: 0.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El **Proyecto de Ley 5786/2023-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de agosto del 2023. El 1 de setiembre del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO"

- 1.2. El **Proyecto de Ley 6333/2023-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 07 de noviembre del 2023. El 8 de noviembre del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- 2.1. El **Proyecto de Ley 5786/2023-CR**, contiene tres artículos y una disposición complementaria final.

El primer artículo está referido al objeto, el cual propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, con el objeto de poner en valor nacional e internacional este patrimonio geológico y preservar estos recursos, a fin de promover el geoturismo en las provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

El segundo artículo de la propuesta legislativa se orienta a las definiciones de geoturismo, patrimonio geológico y turismo.

El tercer artículo hace referencia a la declaración de necesidad e interés público de la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, ubicado en el departamento de Moquegua.

La disposición complementaria final se refiere a las entidades competentes.

- 2.2. El **Proyecto de Ley 6333/2023-CR**, se compone por tres artículos.

El primer artículo de la propuesta está referido al objeto, el cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y puesta en valor de actividades turísticas del Pantano de Llochegua, ubicado en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

El segundo artículo plantea la declaración de interés nacional y necesidad pública de la promoción y puesta en valor de actividades turísticas del Pantano de Llochegua, ubicado en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

El tercer artículo se refiere a las autoridades competentes.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO”

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 94, 96, 102, 105.

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley N°26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley N°29408, Ley General de Turismo, artículo 4.
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, artículo 2, numeral 10 del artículo 5.
- Ley N°30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N°008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- D.S. N°005-2002-MINCETUR, artículo 74.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

El geoturismo constituye una actividad de carácter recreativo y orientado hacia un turismo sostenible. En ese sentido, el Perú cuenta con un variado patrimonio geológico debido a su gran diversidad de playas, desiertos, valles, volcanes, cordilleras, pantanos, llanura amazónica y una gran cantidad de paisajes únicos; lo que lo enmarcan como un destino sumamente rico para el turismo en el mundo.

En Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) es la entidad nacional encargada de evaluar el patrimonio geológico del país, mediante el programa Patrimonio Geológico y Geoturismo, registra estos lugares por su potencial turístico, educativo y científico¹.

En el caso del volcán Huaynaputina, se trata de una estructura geológica cuyo nombre en quechua significa “joven volcán”, se encuentra ubicado a 4800 m.s.n.m. en la zona altoandina de la provincia de General Sánchez Cerro, en el departamento de Moquegua.

Los hechos históricos señalan que este volcán registró una erupción el año 1600 de

¹ <https://www.actualidadambiental.pe/peru-posee-450-geositios-o-sitios-de-interes-geologico-inventariados/>



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO”

nuestra era, cuyo resultado tuvo alcances globales en cuanto al cambio en la temperatura en el planeta. Este singular acontecimiento dejó como resultado un paisaje de incommensurable belleza, el que es apreciado por personas de todas partes que llegan hasta el lugar no solo con fines turísticos, sino también con el objetivo de realizar actividades de carácter científico asociados a la comprensión de la historia de la tierra.

Por otro lado, la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, comprende 7 georutas para el acceso a geositos, miradores y poblaciones aledañas al volcán, las cuales en su gran mayoría formaron parte del Qhapac Ñan, la red de caminos que unió el Imperio Inca, lo que añade gran valor cultural, histórico y patrimonial al lugar.

Por ello, la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, representa una gran oportunidad para reactivar, potenciar y fortalecer el turismo de la región Moquegua, a través de la dinamización de la economía, la generación de mayores flujos que conlleven la mejora de la calidad de vida de los pobladores.

En lo referente al Pantano de Llochegua, está ubicado a una cuadra de la plaza principal de la ciudad de Llochegua, distrito del mismo nombre, en la provincia de Huanta, en la región Ayacucho.

Constituye un imponente paisaje natural de aproximadamente 3 hectáreas, que posee un clima sub – tropical propio de la selva ayacuchana, categorizado en Sitios Naturales – Cuerpos de Agua – Pantanos. Cuenta con un mirador que tiene como finalidad la observación de la flora y fauna silvestre que habita en la abundante agua y lodo del lugar, además de estar en la misma ciudad, que se caracteriza por tener gente hospitalaria, donde se puede disfrutar de las distintas expresiones culturales en las festividades costumbristas y patronales que celebran.

Es así que, resulta fundamental el fomento de las diversas actividades turísticas sostenibles en el Pantano de Llochegua, para acercar al turista al ecosistema y biodiversidad de la zona, buscando crear, además, una cultura de respeto, conservación y protección del medio ambiente y de la biodiversidad existente.

Asimismo, el fomento de la actividad turística en el Pantano de Llochegua, constituye un pilar importante para el progreso de la población del distrito, así como de la provincia de Huanta y la región Ayacucho, puesto que permitirá la difusión de las distintas expresiones culturales de su gente, la generación de recursos económicos a través de la venta de los diversos productos y servicios que se pueden brindar al turista en el lugar contribuyendo además al cuidado y sostenibilidad de lugares únicos e invaluables.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO”

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de las iniciativas legislativas no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Tratándose de propuestas legislativas declarativas, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con estas iniciativas legislativas es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y local, a fin de que se ocupen del legado de la naturaleza, darle el valor que se merece y que al mismo tiempo constituya un eje de la economía interna que coadyuve al desarrollo de los pueblos.

4.3. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 5786/2023-CR

Con fecha 26 de octubre de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N°041 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°042 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°043 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°044 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°045 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y el OFICIO N°046 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR.

Los oficios solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Energía y Minas, Gobierno Regional de Moquegua, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE y a la Municipalidad Provincial de Moquegua, respectivamente.

Proyecto de Ley 6333/2023-CR

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se cursaron los oficios: OFICIO N°082 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°083 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°084 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°085 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR, OFICIO N°086 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR y OFICIO N°087 – PO/2023-2024-HER- CCEYT/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Distrital de Llochegua, Municipalidad Provincial de Huanta, Gobierno Regional de Ayacucho, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.

4.4. Opiniones recibidas

Proyecto de Ley 5786/2023-CR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO”

El Ministerio de Energía y Minas, mediante OFICIO N°505-2023-MINEM/DM que adjunta el INFORME N°1220-2023-MINEN/OGAJ; emitió opinión favorable acerca de la iniciativa legislativa.

El Gobierno Regional de Moquegua, mediante OFICIO N°073-2024-GR/GRM que adjunta el INFORME N°088-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, INFORME N°186-2023-GRM-DRCET/SDT; emitió opinión favorable acerca de la iniciativa legislativa.

Proyecto de Ley 6333/2023-CR

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante OFICIO N°135-2024-MINCETUR/DM, adjunta el INFORME TÉCNICO LEGAL N°014-2023-MINCETUR/VMT/DGET-LBC de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y el INFORME N°0042-2024-MINCETUR/SG/AJ-MAG; emitió opinión no favorable acerca de la iniciativa legislativa.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

El **Ministerio de Energía y Minas** a través de informe solicitado al INGEMMET, concluye que el Proyecto de Ley 5786/2023-CR es viable, toda vez que la propuesta es positiva y concordante con el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, y con la Política de Estado 34. Ordenamiento y Gestión Territorial del Acuerdo Nacional. Asimismo, INGEMMET refiere que con la aprobación del proyecto de ley se persigue el beneficio no solo de la población de dicho departamento, sino de muchos emprendedores de otros departamentos cercanos a Moquegua, así como el impulso de actividades de carácter científico.

Por otra parte, el **Gobierno Regional de Moquegua** resalta el aspecto excepcional del volcán Huaynaputina con la erupción sufrida en el año 1600, considerando que es un recurso turístico muy singular y de gran importancia regional. Asimismo, la reactivación económica de la actividad turística de la región está basada de acuerdo a la estrategia nacional, en el desarrollo de productos turísticos innovadores y sostenibles donde consideran que se ubica el desarrollo del geoturismo. Con ello, concluye que la propuesta legislativa es favorable.

En lo referente al Proyecto de Ley 6333/2023-CR, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** (MINCETUR), incide sobre la no viabilidad de la iniciativa legislativa, debido a que artículo 1 de la Ley N°29408, Ley General de Turismo, ya declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado, no siendo necesario la emisión de una declaratoria que tengan el mismo fin por cada propuesta turística. Respecto de ello, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, considera que la propuesta legislativa no contraviene al citado artículo de la Ley General de Turismo, sino que lo refuerza y constituye, a su vez, un llamado de atención a los distintos niveles de gobierno para que prioricen dentro de sus diferentes planes a la actividad turística en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO"

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.

En tal sentido, las presentes iniciativas legislativas no representan ningún gasto al erario nacional, puesto que la implementación de las acciones planteadas por los proyectos estaría cubierto por los presupuestos de las instituciones competentes de acuerdo a su programación y priorización.

Sin embargo, tenemos que resaltar que las propuestas legislativas tendrían un impacto económico positivo en los diversos actores involucrados en las rutas geoturísticas en los departamentos de Moquegua y Ayacucho.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** de los Proyectos de Ley 5786/2023-CR y 6333/2023-CR con el siguiente Texto Sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO

Artículo Único: Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina, departamento de Moquegua; así como, la promoción de la ruta geoturística del pantano de Llochegua, en el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Danwin FAU 20161740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/04/2024 12:18:55-0500



Firmado digitalmente por:
AlMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 15:33:49-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2024 12:47:00-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE RUTAS GEOTURÍSTICAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y AYACUCHO”



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 11:11:59-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 11:48:24-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 10:50:39-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 10:16:54-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 13:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 17:05:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 17:06:13-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 12:31:45-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 12:44:40-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 09:45:24-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2024 10:32:01-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 14:52:44-0500